

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 18 de junio de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la constitución de la organización empresarial que se cita.*

Resolución de 18 de junio de 2019, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia la constitución de la asociación empresarial denominada Asociación Andaluza de Empresas de las Tecnologías de la Información, Comunicación, Electrónica y de la Economía Digital, en siglas AECOTECH, con número de depósito 71100118.

Ha sido admitido el depósito de la constitución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977), y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Daniel Jiménez Márquez mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2019/000237.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 12.6.2019 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 13.6.2019.

Los estatutos y el acta de constitución están suscritos por doña Ana Ortiz Rodríguez en representación de MVA y Asociados Servicios Integrales de Gestión Siglo XXI, S.L., don Manuel Fuentes Alonso en representación de Macroconsulting, S.L., don Daniel Jiménez Márquez en representación de Asycom Global Service, Sociedad Limitada, todos ellos en calidad de promotores.

Se indica que el domicilio de la organización se fija en la Avenida Diego Martínez Barrio, 10, planta 2, Isspaces-Edificio Insur, 41013 Sevilla (Sevilla), su ámbito territorial es regional y el funcional es el establecido en el artículo 4.º de sus estatutos.

Lo que se comunica para conocimiento y efectos oportunos, significando que la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde la recepción de la misma, o bien directamente ante los órganos jurisdiccionales del orden social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 18 de junio de 2019.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.